

JUNTA NACIONAL DE DROGAS- REMATE VEHICULO DECOMISADO

EN: ASOCIACION NACIONAL DE REMATADORES TASADORES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.

Avda. Uruguay 826

Montevideo

08/03/2019- HORA 14.00 horas

BASE: U\$S 235.000 (dólares doscientos treinta y cinco mil)

Por disposición de la JUNTA NACIONAL DE DROGAS- FONDO DE BIENES DECOMISADOS- el día viernes 8 de marzo de 2019, a las 14.00 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Tasadores y Corredores Inmobiliarios sita en Avda. Uruguay 826 de la Ciudad de Montevideo, los rematadores sorteados por la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores y por la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios- actuando bajo el contralor y administración de esta última o de quien ésta designe, venderán en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas el vehículo **MARCA FERRARI- Modelo: 458 Italia Spider Cabriolet- Año: 2014 Matricula: SCJ 2583- Padrón 902801389- Chasis ZFF68NHB000200956- Motor F136FB225087 a gasolina de 12 cilindros- 4497 cc3- Kilometraje 12.718 Km-**

- 1) El bien ha sido adjudicado a la JUNTA NACIONAL DE DROGAS- FONDO DE BIENES DECOMISADOS- en virtud de decomiso dispuesto por Sentencia Judicial firme N° 10/2018 dispuesta por el Juzgado Especializado en Crimen Organizado de 4to Turno- Inscripta en el Registro Público correspondiente- en cumplimiento de los arts. 63 y 67 del decreto ley 14.294 en la redacción dada por las leyes N° 18.494 arts. 2 y 49 a 60 de la Ley 19.574
- 2) La exhibición del vehículo se realizará en la Asociación Nacional de Rematadores Tasadores y Corredores Inmobiliarios – Avda. Uruguay 826 – Montevideo desde el día lunes 4 de marzo al día jueves 7 de marzo en el horario de 09.00 a 17.00 y el día 8 de marzo en el horario de 09.00 a 13.00 previa coordinación con los Rematadores designados.
- 3) El bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna.

- 4) Por Decreto N° 34.111 La Junta Departamental de Montevideo exonera del pago de tributos y precios departamentales a la Junta Nacional de Drogas respecto de los adeudos que presenten los bienes inmuebles y vehículos automotores que, habiendo sido incautados o embargados en forma específica por disposición judicial, hayan sido destinados a dicho organismo, no operando en consecuencia respecto de éste, la solidaridad establecida por el art. 134° del Decreto N° 22.488 de 18 de noviembre de 1985, ratificado por Decreto N° 22.549 de 12 de diciembre de 1985.

CONDICIONES GENERALES

Se entregará la documentación que obra en poder de la Junta Nacional de Drogas (Título y libreta de Propiedad) se cuenta con las llaves y las chapas patente, siendo responsabilidad del comprador los trámites municipales y registrales para regularizar el bien.

El adquirente abonará en el acto y en efectivo el 30% por concepto de seña en letra de cambio o cheque certificado contra Bancos de plaza. Esta suma integrará el precio.

El 15% de comisión del Rematador más impuestos, lo que asciende a un 18,03% del monto de la oferta aceptada, suma que no integrará el precio. Todos los pagos son en el acto. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse en forma independiente cada uno de ellos. Lo expuesto es en cumplimiento de la Ley de Inclusión Financiera N° 19.210 y Decreto Reglamentario 351/017.

En todos los casos el mejor postor deberá abonar el saldo de precio dentro de las 72 horas a partir de la fecha del remate; escriturar dentro de los 30 días corridos a contar de la entrega de la documentación correspondiente.

El pago del saldo del precio se depositará en la Cuenta de la Junta Nacional de Drogas en USD en el BROU N° 001556713-00013.

El no pago del saldo dentro del plazo antes fijado, dejará la venta sin efecto y el comprador perderá todo derecho sobre la seña, comisión e impuestos ya abonados, sin perjuicio de los daños y perjuicios que su incumplimiento hubiere ocasionado.

El comprador deberá abonar todos los gastos que le correspondan.

Deberá constituir domicilio legal, suscribir el Acta de Remate, el compromiso de Compraventa y designar Escribano, así como aportar todos los datos que le sean requeridos por el Rematador en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención del lavado de activos.

El mejor postor no podrá aducir vicios o defectos de la titulación anteriores al remate. La sola presentación a la subasta y formulación de oferta implica aceptación de la documentación que obre en poder de la Junta Nacional de Drogas, así como la situación jurídica y material en la que se encuentra.

Los martilleros actuarán con sujeción a las disposiciones que regulan su quehacer, a estas condiciones y bajo el contralor y administración de la ANRTCI.

Una vez retirado el certificado que acredite la compra del vehículo, todos los riesgos y gastos que genere correrán por cargo del adquirente, así como los hechos que den lugar a responsabilidad civil, penal y/o administrativa.



Dra. Nathalie Heilmann
Abogada
Mat. 13.924
Secretaria Nacional de Drogas
Fondo de Bienes Decomisado

